



**CAPITULO IV**  
**DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA**

**SECCION I**  
**PROPOSITOS DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA**

**Art. 220°.** Propiciar la generación de proyectos articulados de investigación y extensión con objetivos y metas que produzcan impactos sociales orientados a cooperar y satisfacer las necesidades de la comunidad y a mejorar sus condiciones de vida, Organizar, impulsar y compartir con la comunidad los conocimientos en su 3 (tres) ámbitos: académica, cultural y social, ejecutar programas de formación y capacitación con los principales actores de la comunidad, llevar un registro de los proyectos y de las actividades de extensión, a través de medios electrónicos y audiovisuales y gestionar la producción de publicaciones físicas y/o digitales de las actividades de extensión de la institución.

**SECCION II**  
**DE LAS ACTIVIDADES DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**Art. 221°.** Las actividades de Extensión Universitaria serán de carácter curricular y extracurricular, y se realizarán a través de:

Conferencias, exposiciones  
Festivales y actos culturales  
Publicaciones: revistas, boletines y trípticos  
Congresos, seminarios y talleres

Comunicación digital

Trabajo de campo y visitas  
Actividades deportivas  
Prestación de servicios a la comunidad.  
Otras



**Art. 222°.** Para el diseño de los proyectos de Extensión se considerarán las siguientes Líneas de Extensión Universitaria:  
Desarrollo Productivo Sostenible  
Promoción Humana y Equidad  
Aprendizaje y Compromiso Solidario  
Promoción y Prevención de la Salud  
Cuidados del Medio Ambiente y Prácticas Sustentables  
Comunicación, Difusión y Transferencia de conocimiento a la sociedad  
Identidad Nacional, Inter y Multicultural e Inclusión Social.

**Art. 223°.** Al término de la carrera, el estudiante deberá tener cumplida una cantidad mínima de 60 horas, considerando los componentes citados, distribuidos de la siguiente manera:  
Cursos Extracurriculares (Deportivas – Culturales): Prestar servicio de apoyo a entidades, organizaciones, instituciones, etc.; para el diseño, planificación ejecución y evaluación de actividades de tipo deportivas y culturales. (13 horas).  
Cursos de Capacitación: Serie de encuentros que busca mejorar conocimientos, habilidades y actitudes de las personas sean estén niños, adolescentes, jóvenes y adultos (profesionales y no profesionales). (13 horas).  
Conferencias, exposiciones, congresos, seminarios foros y otros: Son técnicas de presentación y socialización de conocimientos generados desde la academia con rigor científico. (13 horas).  
Trabajo de campo: Actividades que se realizan en terreno en las cuales se aplican los conocimientos teóricos, procedimentales y metodológicos propios de un área del saber para generar cambios en la población beneficiaria. (13 horas)  
Presentación de servicio a la comunidad. Son todas las actividades que se enmarcan en: asistencia a comunidades indígenas, comedores comunitarios, hogar de ancianos y centros de rehabilitación; heroseamiento de lugares públicos y cuidado del ambiente. (8 horas).

**Art. 224°.** Las actividades curriculares se sintetizarán en proyectos desde las asignaturas y/o desde la Dirección de Extensión Universitaria con la participación de los estudiantes, profesores y/o investigadores, actores sociales y referentes culturales, con la aprobación de las autoridades académicas y administrativas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

**Art. 225°.** Las actividades se planearán sobre la base de proyectos en el cual se visualice los tres pilares de la educación superior: academia, investigación y extensión; debiéndose expresar con claridad sus objetivos, metas, recursos humanos, costos, financiamiento, de tal forma se garantice una buena organización, optimicen los recursos y se realicen un apropiado análisis y acabada evaluación de cada actividad. Exceptuase aquellas actividades que por poca complejidad y fácil ejecución.



**Universidad Nacional de Concepción**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

Campus Universitario – Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2. Teléf.: 0331 243 176. Email: secgral@fhyce.edu.py



**Art. 226°.** El Proyecto Integrador constituye el eje articulador de las funciones sustantivas de la educación superior: academia, investigación y extensión, conforme a lo establecido en el Art. 7° del reglamento vigente. Este proyecto es el mecanismo mediante el cual se garantiza la planificación, ejecución y evaluación coherente de actividades académicas vinculadas a la realidad social y disciplinar.

**Art. 227°.** De la Estructura del Proyecto Integrador  
El proyecto deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

Introducción

- a) Título del proyecto
- b) Facultad
- c) Carrera
- d) Responsables
- e) Asignaturas Integradas

Naturaleza del Proyecto

- a) Eje Integrador del Proyecto
- b) Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Diagnóstico y Planteamiento del Problema

Justificación del Proyecto

Objetivos

- a) Objetivo General
- b) Objetivos Específicos

Línea de Investigación

Línea de Extensión

Beneficiarios

Localización física y cobertura

Revisión Bibliográfica

Resultados Esperados / Metas

Mecanismos de Difusión de Resultados

Cronograma de Actividades

Marco Lógico

Recursos Humanos y Materiales Involucrados

Presupuesto Detallado

Indicadores de Evaluación

Bibliografía



*Alguayosa*  
Dra. Teresita María Aquino de Sosa  
Directora de Extensión Universitaria  
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. UNC

**Art. 228°.** Los proyectos deben dar respuestas a situaciones humanas complejas fomentando la dimensión ética, buscando una sociedad más inclusiva y equitativa.

**Art. 229°.** Todas las actividades de extensión deberán contar con la aprobación de los órganos correspondientes, debiendo seguir los siguientes pasos:

Diagnóstico de la situación.

Elaboración del proyecto

Presentación a la Coordinación de Extensión Universitaria

Aprobación del Consejo Directivo

Entrega de Informes y evidencias a la Coordinación de Extensión Universitaria

**Art. 230°.** Todas las actividades de extensión para ser divulgadas deberán utilizar formatos proveídos por la dirección.

**Art. 231°.** Los informes de extensión serán entregados 15 días después de finalizar las actividades del proyecto. Los informes y evidencias serán entregados impresos a la Coordinación de Extensión Universitaria y las fotos serán enviadas al correo [extensionuniversitaria@fhyce.edu.py](mailto:extensionuniversitaria@fhyce.edu.py) el mismo día de la actividad.

**Art. 232°.** Establécese el proceso para realizar Coordinación de Extensión Universitaria a en el que se visualiza la relación entre la academia, extensión e investigación:

- a) Diagnóstico de la situación para el relevamiento de datos (Investigación).
- b) Diseño del Proyecto. (Considerar la realización de una serie de encuentros con la población beneficiaria para la sensibilización y empoderamiento, mínimamente cinco encuentros).
- c) Ejecución. (Puesta en práctica los saberes adquiridos en la academia)
- d) Evaluación – Conclusión (Investigación en base a los resultados).

**Art. 233°.** Opcionalmente el estamento estudiantil y de profesores podrán participar en una de las actividades de extensión organizada por otra facultad o por cualquiera de las Unidades Académicas y Direcciones Generales dependientes del Rectorado. En ese caso deberá presentar a la Dirección de Vinculación con el Medio el plan de actividades a realizarse; como también la nómina de estudiantes y profesores que participarán en dicha actividad. Al término de la actividad se presentará a

**Misión:** Busca formar personas con liderazgo, comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en los aspectos social, económico, filosófico, político y cultural, y adquieran competencias en el área del conocimiento, las capacidades operativas, las actitudes y valores.

**Visión:** Es una Institución que se proyecta a la comunidad para impulsar la formación integral y el perfeccionamiento de los recursos humanos que se requieran para el desarrollo local, regional y nacional. Pretende el logro de la excelencia académica incluyendo la docente, la investigación y la extensión universitaria.



# Universidad Nacional de Concepción

## Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Campus Universitario – Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2. Teléf.: 0331 243 176. Email: secgral@fhyce.edu.py



la Dirección de Vinculación con el Medio el informe final y la constancia de su participación a los efectos del registro correspondiente.

**Art.234°.** Los estudiantes que voluntariamente participen a través de la Facultad, en actividades de asistencia social ante situaciones de catástrofes, emergencias y campañas nacionales, obtendrán reconocimiento especial, para lo cual la institución u organización ejecutora, deberá expedir una constancia de su participación.

**Art. 235°.** En lo posible los proyectos de extensión universitaria se adecuarán a la metodología estatuida para la elaboración de los trabajos finales de grado y/o tesis.

**Art. 236°.** Las actividades de extensión son inherentes a las funciones de los profesores y/o investigadores, por tanto, serán obligatorias la participación de los mismos:

- Cuando la actividad de extensión forma parte del plan de estudio
- Cuando ocurra siniestros o situaciones de emergencia que por su gran envergadura o trascendencia nacional, sea necesaria la colaboración solidaria de los profesores y/o investigadores.

**Art.237°.** Los méritos ganados por los profesores y/o investigadores a través de su participación en actividades de extensión, serán ponderados en los concursos públicos de oposición que se convoquen para la continuidad de sus carreras en el escalafón.

**Art. 238°.** La participación de los profesores y/o investigadores en consultorías, asesorías o en prestaciones de servicios profesionales que se presten para la universidad haciéndolo en forma onerosa, tendrán un tratamiento particular y diferenciado de las demás actividades de extensión.



*Alguinosa*  
Dra. Verónica María Aquino de Sosa  
Directora de Extensión Universitaria  
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. UNC